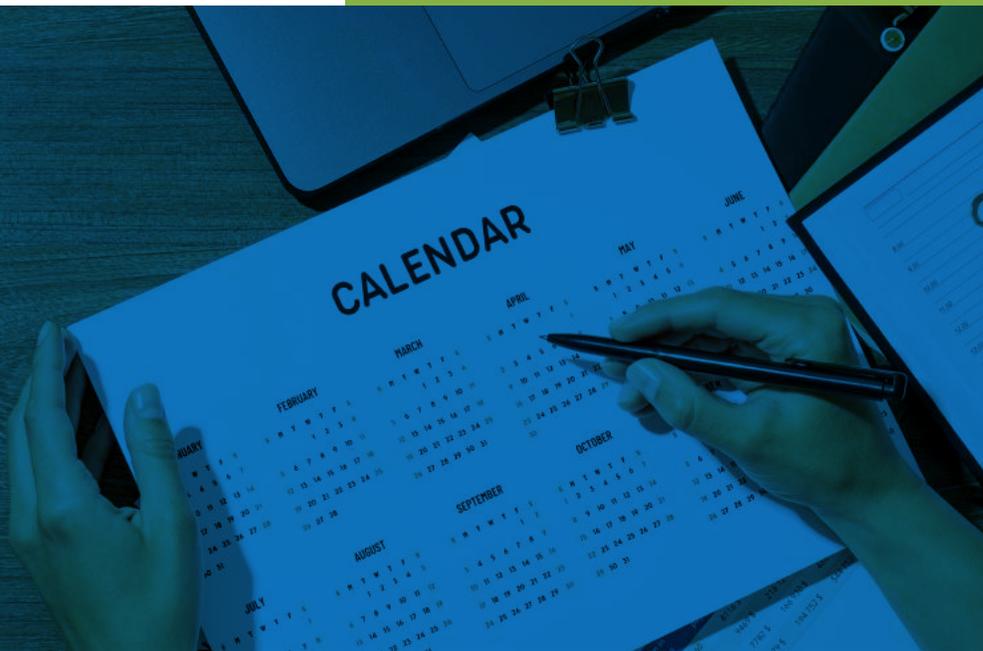




Hernández • Ochoa • Franco & Asociados



PLAZOS DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio B | H, Blvd. Salinas 10485, Col. Aviacion, 22014 Tijuana, B.C.

Con base al cumplimiento fiscal y en materia de Precios de Transferencia los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando en dichas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

1. 31 de Marzo:

- Presentación de la información sobre situación fiscal ("ISSIF") 2022, respecto de la información relativa a los apartados denominados Anexo 15 " Operaciones con partes relacionadas" y Anexo 16 "Información sobre sus operaciones con partes relacionadas". *(Fundamento: Artículo 32-H del CFF)*

2. 15 de Mayo:

- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), Anexo 9 "información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional" por Contribuyentes que no dictaminan sus estados financieros y por Contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros o que hayan ejercido la opción de dictaminarse. *(Fundamento: Artículo 76 Fracción X LISR)*
- Presentación de la Declaración Informativa Local de partes relacionadas; la misma se centra en el contribuyente local, respecto a sus actividades, información financiera y operaciones comparables. *(Fundamento: Artículo 76-A fracción II de la LISR)*
- Presentación de los anexos 16 "Operaciones de partes relacionadas", 17 "Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas" y el "Cuestionario en materia de precios de transferencia" del dictamen fiscal. *(Fundamento: Artículo 32-A del CFF)*

3. 31 de Diciembre:

- Presentación de la Declaración Informativa Maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, incluye información del grupo multinacional en su conjunto, como son las actividades, intangibles y la posición financiera y fiscal. *(Fundamento: Artículo 76-A fracción I de la LISR)*
- Respecto de la Declaración Informativa País por País del grupo empresarial multinacional, la cual solo es aplicable a ciertos contribuyentes por que incluye información detallada por cada jurisdicción de las entidades integrantes del grupo, establecimien-

tos permanentes, actividades por entidad, distribución de ingresos y pagos de impuestos; su vencimiento se considera a la terminación del ejercicio fiscal de la empresa controladora multinacional que presentará su información. *(Fundamento Artículo 76-A fracción III de la LISR)*

Reiterar que la falta e incumplimiento a estas obligaciones pudiera llevar al contribuyente al pago de sanciones de la siguiente forma, además de la posibilidad de que la autoridad cuestione la deducibilidad de las partidas en cuestión:

- No presentar la Declaración Informativa (Anexo 9) - \$86,050 hasta \$172,000 MXN.
- No presentar o presentar con errores u omisiones las Declaraciones Locales, Maestra o País por País - \$172,480 hasta \$245,570 MXN.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.